



DOCUMENTO INFORMATIVO DE ORIENTACIÓN PARA PREPARACIÓN DE ACTOS DE ADJUDICACIÓN O LLAMAMIENTOS

ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL-TURNO DE RESULTAS

CURSO 2020/21

En relación a la gestión de las plazas vacantes a partir de la finalización del plazo de matrícula de la lista definitiva de admitidos del turno de resultas, que la convocatoria del proceso de admisión establece su tramitación en su instrucción decimosexta y como fechas de inicio de las misma el 18 de septiembre para Grado Medio y el 21 de septiembre para Grado Superior se establecen las siguientes orientaciones:

1º Como se establece en el punto 13 de la instrucción decimosexta, la gestión de estas plazas se podrá realizar a través de actos de adjudicación, llamamientos o cualquier otro procedimiento que establezca el órgano competente del centro docente para la admisión.

2º En caso de optar por llamamiento, o bien otro procedimiento que igualmente consista en la gestión de las plazas vacantes sin presencia física del solicitante en el centro docente se actuará, cuando proceda, aplicando lo dispuesto en dicha instrucción.

El orden por el que figuran los solicitantes en lista de espera es el que se obtendrá de los listados para gestión de estas plazas que se obtiene desde ADA FP. Asimismo, para la realización de estos trámites se dispone de la información que se obtiene desde esta aplicación, menús “Administración – Gestión de Actos de Adjudicación FP” en la información que aparece figura el teléfono del solicitante. Esta información estará disponible cuando se realice una nueva adjudicación a partir de mañana. Para ello es necesario que se marquen en ADA las matrículas de los adjudicados en el turno de resultas (septiembre).

3º El procedimiento para realizar el llamamiento, en caso de adjudicación de una plaza es comunicar por teléfono, personalmente o a través de un mensaje de voz al solicitante que le corresponda. Si a través de los sistemas anteriores el centro no consigue contactar se enviará un mensaje SMS. Si en el plazo de 24 horas, que contarán a partir del envío del SMS, el solicitante no ha sido localizado o no ha aceptado la vacante, se tiene que proceder a ofrecer la plazas al siguiente solicitante de la lista y, así sucesivamente.

4º Los centros docentes de los municipios con restricción de la libertad de circulación de personas deben realizar en todos los casos llamamientos o cualquier otro procedimiento para gestión de las plazas vacantes que no implique la presencia física del solicitante para realizar estas adjudicaciones. Asimismo, se recomienda este mismo procedimiento al resto de centros docentes, sin menoscabo de la facultad que disponen los órganos de admisión de los mismos.





5º En todos los casos, cada centro docente deberá informar, lo antes posible y, como mínimo, en las 24 horas anteriores a la adjudicación del procedimiento a utilizar para la gestión de las plazas vacantes de este proceso de admisión.

El Presidente de la Comisión de Escolarización de Ciclos Formativos de FP
Sebastián Campillo Frutos
(Documento firmado digitalmente)

16/09/2020 12:14:35

CAMPILLO FRUTOS, SEBASTIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-791a681d-f805-b10e-b3f3-005056916280

